

De lo Social número Uno de Murcia

2313 Autos número 720/1999.

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 720/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Noelia Rosell Segovia, contra INSS, TGSS, Diamond Light Company, S.L., Antonio Carrillo Garrido y Jose Joaquín Preciado Pérez Pastor, sobre incapacidad temporal, se ha dictado el presente auto de archivo.

Parte dispositiva

Se acuerda archivar la demanda presentada hasta tanto no se solicite por la actora el levantamiento de los autos dado la litispendencia que se produce con los autos que se siguen en el Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Para que le sirva de notificación en legal forma a José Joaquín Preciado Pérez Pastor, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 22 de febrero de 2000.—El Secretario Judicial, María Ángeles Arteaga García.

De lo Social número Uno de Murcia

2307 Proceso número 422/99.

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 422/99, seguido a instancia de Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, contra Pedro José Pinar Riquelme, Antonia Tovar Parrilla, Gregoria García Robledillo, Marisa Arnaldos Pérez, Fuensanta Fernández Jiménez, Juan Carlos Castillo Ramírez, Josefa Sánchez Sánchez, Mohammedi Abdel-Lah Rachida, María Concepción García Pérez, Águeda Pérez Carrillo, María Luisa Carrillo Benegas, María Antonia Martínez Blanca, María Caballero Lecegui, Antonio Bernal Bernal, Ana Joaquina García García, Isabel Campillo Díaz y Teodoro y J.A. Campillo, S.L., sobre transgresión contratos duración determinada y temporales, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 21 de enero de dos mil.
Antecedentes de hecho.....
Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando la comunicación de oficio interpuesta por la Dirección General de Trabajo, de la Comunidad Autónoma de Murcia, contra la empresa Teodoro y J.A. Campillo, S.L., debe

declarar la transgresión de la normativa sobre contratos de duración determinada en que ha incurrido la empresa al formalizar contratos eventuales por circunstancias de la producción para supuestos distintos de los previstos legalmente. Resolución que afecta a los trabajadores don Juan C. Castillo Ramírez, Josefa Sánchez Sánchez, Antonia Tovar Parrilla, Gregoria García Robledillo, Mohammedi Rachida, Concepción García Pérez, Águeda Pérez Carrillo, María Luisa Carrillo Benegas, María Antonia Martínez Blanca, María Caballero Lecegui, Antonio Bernal Bernal, Pedro J. Pinar Riquelme, Ana Joaquina García García, Isabel Campillo Díaz, Marisa Arnaldos Pérez y Fuensanta Fernández Jiménez.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, sito en Avenida de la Libertad de esta ciudad, número de cuenta 309200065-0422/99, asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la mencionada entidad bancaria y número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada don Mohammedi Abdel-Lah Rachida, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia a 17 de febrero de dos mil.—El Secretario Judicial, María Ángeles Arteaga García.

De lo Social número Uno de Murcia

2308 Autos número 929/1999.

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 929/1999, seguido a instancia de don Juan Miguel Jiménez Sánchez, contra Gestión y Servicios Promociones Alfasa, S.L., Baltasar Chacón Sánchez, Comur-98, S.L. y Fogasa, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 17 de febrero de dos mil.
Antecedentes de hecho.....
Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Juan Miguel Jiménez Sánchez, contra Gestión y Servicios de Promociones Alfasa, S.L., debo declarar la improcedencia del

despido producido el 26 de octubre de 1999, y vista la imposibilidad de readmisión resuelvo con esta fecha la relación laboral y condeno a la empresa y subsidiariamente al Fogasa, este último en sus límites, al pago de las siguientes cantidades:

Por trámite: 18.086 pesetas.

Por indemnización: 549.822 pesetas.

Y que debo absolver y absuelvo de la demanda a Baltasar Chacón Sánchez y Comur-98, S.L.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, sito en Avenida de la Libertad de esta ciudad, número de cuenta 309200065-0929/99, asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la mencionada entidad bancaria y número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada «Gestión y Servicios Promociones Alfasa, S.L.», que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia a 17 de febrero de dos mil.—El Secretario Judicial, María Ángeles Arteaga García.

De lo Social número Uno de Murcia

2306 Autos número 832/1999. Cédula de citación.

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 832/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José María Soto Balanza, contra la empresa Mutua Valenciana (M.A.T. N.º 15), INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Mensajeros Cartagena, S.L., sobre alta médica derivada de (ACC), se ha mandado citar a las partes para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio de no haber avenencia en el primero, el día 14 de marzo del 2000 a las 10,15 ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, 2.ª planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Mensajeros Cartagena, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 18 de febrero de 2000.—El Secretario Judicial, María Ángeles Arteaga García.

De lo Social número Dos de Murcia

2299 Autos número 95/99.

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 420/99, hoy en trámite de ejecución con el número 95/99, por despido, seguidos a instancias de María Yepes Sánchez, contra Centro Especial Textil de Murcia, S.L., en los que con fecha 4-2-00, se dictó resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Dada cuenta; visto que el ejecutado en los presentes autos Centro Especial Textil de Murcia, S.L., tiene inmuebles de su propiedad, se acuerda el embargo de los mismos cuyos datos registrales conocidos son los siguientes: Finca n.º 7.440, inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 1.215, libro 68, folio 144.

Librese mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de Molina de Segura, haciéndosele constar que un ejemplar deberá ser devuelto a este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia con certificación de la anotación practicada, de la titularidad de los bienes y de las cargas y gravámenes que pudieran pesar sobre los citados inmuebles, e igualmente, que deberá notificar los ulteriores asientos que puedan afectar al embargo, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 252 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación».

Y para que sirva de notificación a la parte Centro Especial Textil de Murcia, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Polígono Industrial Lorquí, parc. B-35-1 de Lorquí (Murcia), expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a cuatro de febrero del dos mil.—El Secretario, Fernando Cabadas Arqueró.

De lo Social número Dos de Murcia

2300 Autos número 920/99.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 920/99, a instancias de Gremiat Mutua de Accidentes de Trabajo, n.º 247,